mui Illabeis Dn Pedro Fabega Alcno Salcedo
Vecino Dn Joseph Abreo y Dn Joseph Ignacio Alcp de Dt
ordenaron lo siguiente

En Alcno de la Parroquia de Sn Pedro de Sangueimo de Braga
Jurisdicion de Ponte de Lima en veinte y quatro de Junio de mil
setecientos y veinte y dos años ante mi Escrivano y testigos
parecio presente Dn Antonio Lopez de Abreo Vecino de la
Villa de Ponte de Lima a quien doy fee conozco y dijo que
hallandose enfermo en la cama de la enfermedad que Dios
nuestro Señor le ha dado y temiendo la muerte como todos
los Christianos deven temer y esperando la hora de ella
quando fuere servido de llevarle de esta presente vida
para la eterna y estando en su entero juicio memoria y
entendimiento natural tal qual Dios nuestro Señor fue
servido de darle y creyendo como firmemente cree en el
misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu
Santo tres personas y un solo Dios verdadero y en todo lo
demas que tiene creido y confesado la Santa Madre Iglesia
Catholica Romana debajo de cuya fee y creencia protesta
vivir y morir como fiel Christiano y temiendo la muerte
como todos los Christianos deven temer y esperando la hora
de ella